



REF. :

- Autorización Provisoria del Proyecto de denominado Construcción Casetas Sanitarias sector Chin Chin Grande, con "Interferencia Vial Ruta 5 Red de Agua Potable y Alcantarillado", Villa Los Pinos Altos, Comuna Puerto Montt, Provincia de Llanquihue.



06 MAR, 2013

- VISTOS:
- Ord. N° S-0173 de fecha 01.02.2013, del Sr. Gervoy Paredes Rojas, Alcalde Ilustre Municipalidad de Puerto Montt.
 - Ord. N° 13829 de fecha 05.12.2012, del Jefe División de Infraestructura Vial Urbana Dirección de Vialidad.
 - Ord. N° 2748 de fecha 09.11.2012, del Sr. Director Regional de Vialidad de Los Lagos.
 - Ord. N° 124 de fecha 13.09.2012 del Sr. Inspector Fiscal de Explotación Contrato de Concesión Internacional Ruta 5 Tramo Rio Bueno - Puerto Montt.
 - Nota N° 3 de fecha 12.09.2012 del Sr. Gerente de Explotación Sociedad Concesionaria Los Lagos.
 - Ord. N° 2062 de fecha 23.08.2012 del Sr. Director Regional Vialidad Los Lagos.
 - Ord. N° 106 de fecha 03.08.2012 del Sr. Jefe Provincial Vialidad Llanquihue.
 - Ord. N° 1455 de fecha 21.06.2012 del Sr. Director Regional Vialidad Los Lagos.
 - Carta Solicitud de fecha 11.06.2012, del Sr. Claudio Berner Klein en representación de la I. Municipalidad de Puerto Montt.
 - El Instructivo sobre Paralelismo en caminos públicos y las Normas de Atravesos en caminos públicos, versión actualizada a diciembre 2006.
 - El Manual de Carreteras, versión 2002 - 2006, todos sus volúmenes según corresponda.
 - Of. Ord. N° 150 de fecha 01.02.2002, del Sr. Director General de Obras Públicas.
 - Lo dispuesto en el Art. N° 36 y N° 41 del D.F.L. N° 850 del 12/09/97.
 - La Resolución N° 1.600 del 30/10/08 de la Contraloría General de la República y sus modificaciones, que establece normas sobre la exención del Trámite de Toma de Razón.
 - Las atribuciones que me confieren la Resolución D.V. N° 5009 del 02.07.2004, D.V. N° 5491 del 15.07.2004 ó D.V. N° 496 del 07.02.2007.

CONSIDERANDO :

Que la **Ilustre Municipalidad de Puerto Montt**, debe dar cumplimiento al Proyecto Construcción Casetas Sanitarias sector Chin Chin Grande, con "Interferencia Vial Ruta 5 Red de Agua Potable y Alcantarillado".

Que es necesario el uso de la faja fiscal Longitudinal Sur, sector: Límite Provincial Llanquihue - Pargua, Ruta 5, Comuna de Puerto Montt, Provincia de Llanquihue.

RESUELVO (EXENTO)

X.DRV. N°

484

1. - **APRUEBESE PROVISORIAMENTE PROYECTO**, presentado por la **Ilustre Municipalidad de Puerto Montt** cuyo inicio de la construcción de las obras del Proyecto Agua Potable y Alcantarillado, podrá ser ejecutada una vez cumplido los puntos a describir en este resuelvo.

Las instalaciones se emplazarán por la faja fiscal en los postes proyectados y ya instalados en camino según se detallan en el cuadro siguiente:

CUADRO N° 1: PARALELISMO RED DE AGUA POTABLE.

CAMINO	Km INI.	Km TER.	LADO	L (m)	TUBERÍAS
Longitudinal Sur Ruta 5	1.020,311	1.020,382	D	71	Matriz HDPE PE 100 PN10 D=110mm
				Total : 71	

CUADRO Nº 2: PARALELISMO RED DE ALCANTARILLADO.

CAMINO	Km INI.	Km TER.	LADO	L (m)	TUBERÍAS
Longitudinal Sur Ruta 5	1.020,307	1.020,381	D	74	Colector HDPE PE 100 PN10 D=200 mm
				Total : 74	

Se deja establecido que, previo a la etapa constructiva (Post Licitación) la **Ilustre Municipalidad de Puerto Montt**, deberá necesariamente acordar con el profesional Residente de la empresa Contratista adjudicataria de las obras, la entrega del terreno por parte de la Inspección Fiscal de Vialidad designada, que además se llevará la comunicación en forma permanente a través del Libro de Obras, se realizarán todas las visitas a terreno necesarias antes, durante y después de las faenas, de tal manera que permita fiscalizar eficientemente cada uno de los procesos constructivos, estar presente en la toma de decisión y en particular en lo relativo al cambio de trazado y ejecución de cualquier obra de relevancia, fiscalizar el control de calidad de los materiales, solicitar las tomas de muestras de terreno, ensayos, etc., de tal forma que los eventuales cambios aprobados por la dirección de Vialidad y comunicados por el Inspector Fiscal en forma oficial, queden reflejados en el Plano de Construcción (As Built) y archivo magnético de ellos, que deberán ser entregados a la Dirección Regional de Vialidad en el etapa final y de recepción de obras del Proyecto.

2. - La Supervisión de los trabajos en la faja fiscal, solo en lo que a la Dirección de Vialidad se refiere, estará a cargo del Inspector Fiscal, que en este caso será el Jefe Provincial de Vialidad Llanquihue, o a quien este designe, con las atribuciones correspondientes de paralizar los trabajos si no se diera estricto cumplimiento a lo señalado en éste documento y a la Normativa vigente.

No se podrán autorizar modificaciones al proyecto aprobado, sin la aprobación previa del Sub Departamento de Administración y Regulación Faja Vial, de la Dirección Regional de Vialidad, para lo cual, deben presentar todos los antecedentes con VºB del Inspector Fiscal asignado.

Para tales efectos el Inspector Técnico de Obras de la **Ilustre Municipalidad de Puerto Montt**, deberá coordinarse en forma permanente con el Inspector Fiscal designado por la Dirección Provincial de Vialidad.

Para dar cumplimiento a lo antes señalado la **Ilustre Municipalidad de Puerto Montt**, deberá comunicar al Jefe Provincial de Vialidad Llanquihue, la fecha de inicio de las obras, nombre de la empresa Contratista adjudicataria, y el nombre de su Inspector responsable de la obra.

3. - La **Ilustre Municipalidad de Puerto Montt**, como Servicio responsable de las obras deberá remitir a la Dirección de Vialidad, Región de Los Lagos, cuatro boletas de garantía, "a la Vista" con una vigencia mínima de 12 meses mínimo respectivamente, las que se extenderán a nombre del "**DIRECTOR DE VIALIDAD**" RUT Nº **61.202.000-0**, las que deberán ser ingresadas a ésta Dirección Regional de Vialidad. La glosa y monto de cada una de las boletas se indican a continuación:

- 3.1 Correcta ejecución de las obras en el proyecto "Interferencia Vial Ruta 5 Sur Red de Agua y Alcantarillado", entre los Kms. 1.020,307 y 1.020,383, Ruta 5, Comuna de Puerto Montt, Provincia de Llanquihue, por 200 U.F.
- 3.2 Correcta aplicación de la señalización en el proyecto "Interferencia Vial Ruta 5 Sur Red de Agua y Alcantarillado", entre los Kms. 1.020,307 y 1.020,383, Ruta 5, Comuna de Puerto Montt, Provincia de Llanquihue, por 100 U.F.
- 3.3 Fiel cumplimiento de las órdenes del Inspector Fiscal para la ejecución del proyecto "Interferencia Vial Ruta 5 Sur Red de Agua y Alcantarillado", entre los Kms. 1.020,307 y 1.020,383, Ruta 5, Comuna de Puerto Montt, Provincia de Llanquihue, por UF 100.
- 3.4 Por daños a terceros durante la ejecución del atraveso del proyecto "Interferencia Vial Ruta 5 Sur Red de Agua y Alcantarillado", entre los Kms. 1.020,307 y 1.020,383, Ruta 5, Comuna de Puerto Montt, Provincia de Llanquihue, por UF 200.

La Boleta de Garantía por "Correcta aplicación de la señalización", será devuelta una vez concluidas las obras y recepcionada por la Inspección Fiscal de Vialidad. Por otra parte, la Boleta de Garantía por "Correcta ejecución de las obras", será devuelta 180 días después de la fecha de la recepción final. Será responsabilidad del interesado solicitar la devolución de esta a la Dirección Regional de Vialidad.

4. - El inicio de las obras de acuerdo a la presente Resolución, se podrán ejecutar una vez que las Boletas de Garantía hayan ingresado a la Dirección de Vialidad, Región de los Lagos, acompañada de la Declaración Notarial y protocolización de la presente resolución. Además, haber coordinado y efectuado las visitas a terreno ya señaladas en este documento, y presentar un Programa de trabajo detallado y ordenado de todas las actividades que se ejecuten.

- 4.1. - Ante dicha presentación y verificación de lo presentado, se emitirá un certificado por parte del Sub Departamento de Faja Vial, que autoriza al Inspector Fiscal de Vialidad, la entrega de terreno y el inicio de las obras.
- 4.2. - Previo al inicio de la ejecución de las faenas, la empresa **CONTRATISTA**, deberá dar aviso a Carabineros de Chile, de acuerdo a lo señalado en el Art. Nº 63 de la Ley Nº 18.290, Ley de Tránsito, de la que deberá entregar copia a la Inspección Fiscal de Vialidad asignada.

5. - La **Ilustre Municipalidad de Puerto Montt**, deberá procurar que la ejecución de las obras se realice en un periodo no superior a 180 días a contara de la fecha del presente documento, de lo contrario la Dirección Regional de Vialidad se reserva el derecho de dejara sin efecto la autorización.
6. - El plazo de duración de las obras en la faja fiscal, podrá ser prorrogado previa justificación de las causales de atraso por la **Ilustre Municipalidad de Puerto Montt**, la que deberá contar con el Vº Bº del Director Regional de Vialidad, Región de Los Lagos.
- 7.- La señalización de las faenas deberá cumplir con las disposiciones vigentes, ajustándose a las Normas del Decreto N° 63 de 1986 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones sobre señalización de faenas, sus modificaciones posteriores y demás normas vigentes.
- 8.- Una vez terminadas las obras, en lo que a Vialidad se refiere, la **Ilustre Municipalidad de Puerto Montt**, deberá solicitar por escrito al Inspector Fiscal de la Dirección la recepción de las obras, y en el mismo acto, la entrega de los Planos As Built finales, firmados por proyectista y representante de la empresa, los cuales deberán ser aprobados por la Inspección Fiscal.
9. - El Inspector Técnico de la **Ilustre Municipalidad de Puerto Montt**, no podrá ejecutar ningún trabajo de modificación al emplazamiento de las obras ya establecidas, sin previa autorización de la Dirección de Vialidad y comunicada en forma oficial por el Inspector Fiscal de la Dirección de Vialidad, y para estos efectos, el interesado deberá presentar una solicitud junto con los antecedentes pertinentes, tal como planos y especificaciones.
- 10.- Por otra parte los daños que pueda sufrir con posterioridad a la Ruta 5 que intervienen éste proyecto e indicados en cuadro N° 1 y N°2 por causas que le sean imputables y comprobadas a la instalación autorizada, deberán ser reparados por los propietarios de dicha instalación, a su cargo, a su propio costo y en un plazo no mayor de 30 días hábiles contados desde la notificación que la Dirección de Vialidad le haga para tales efectos.

En la eventualidad que las instalaciones cambien de propietario, será responsabilidad de la **Ilustre Municipalidad de Puerto Montt**, informar a esta Dirección Regional, el nombre del nuevo propietario por medio de documento escrito y firmado donde la persona natural o jurídica toma para si la responsabilidad de las instalaciones y asume las condiciones impuestas por la Dirección por el uso de la faja vial.
- 11.- El mantenimiento de las instalaciones, corresponderá a su propietario o a quien legalmente detente los derechos de propiedad y para el adecuado resguardo de la infraestructura vial deberá ser cumplido puntual y regularmente, para lo cual, ante cualquier intervención futura en la Faja Vial, deberá solicitar los permisos pertinentes a la Dirección de Vialidad.
12. - La Dirección de Vialidad no será responsable por los perjuicios o daños que puedan sufrir las instalaciones, derivados de trabajos de conservación vial, reparación, pavimentación, ampliación o cualquier otro tipo de obra que tenga que realizar en la Ruta 5 que intervienen en éste proyecto e indicados en cuadro N°1 y N°2. Del mismo modo, tomará las precauciones necesarias para evitar las citadas situaciones.
- 13.- En caso de que por cualquier motivo la Dirección de Vialidad considere necesario que se modifique el emplazamiento de las instalaciones autorizadas en la faja fiscal, durante el periodo de construcción, dicha modificación será comunicada a la **Ilustre Municipalidad de Puerto Montt**, e informará a la empresa **CONTRATISTA** adjudicataria del proyecto, los cuales deberán ajustar las obras para no interferir con las obras.
- 14.- No obstante lo anterior, el interesado será responsable por todos los antecedentes, cálculos, conclusiones y planos, de todas las materias que forman parte del proyecto de Paralelismo en la Ruta 5, por lo tanto las personas que actuaron como Representante Legal y Proyectista de este proyecto asumirán las responsabilidades, que se enteran a su amplia aceptación.
- 15.- Los daños de cualquier naturaleza ocasionados a terceros durante la construcción, operación y conservación del atraveso serán de responsabilidad exclusiva del **CONTRATISTA** adjudicatario de las obras, el cual deberá subsanar toda anomalía. Por lo anterior la **Ilustre Municipalidad de Puerto Montt**, deberá velar por su cumplimiento.
16. - En caso de que la Dirección de Vialidad por causa justificada (cambio de trazado, se ejecutaran obras nuevas en el sector ó entrara en vigencia un nuevo diseño vial) considere necesario que se modifique el emplazamiento de la instalación autorizada en la faja fiscal, dicha modificación será efectuada por cuenta exclusiva del propietario de las instalaciones, ó quién haya adquirido sus derechos, no contemplándose indemnizaciones de ningún tipo, con cargo alguno para la Dirección de Vialidad.
17. - Por último cabe indicar que en caso de incumplimiento a cualquiera de los puntos establecidos en la presente Resolución de la Dirección de Vialidad se reserva el derecho de aplicar el Art. 50 y siguientes del D.F.L. N° 850 de 1997, del Ministerio de Obras Públicas, en todas sus partes según corresponda, a la empresa **CONTRATISTA**, que sea la adjudicataria las obras.


CRM/LCM/lcm.

DISTRIBUCIÓN:

- Sr. Gervoy Paredes Rojas.
Alcalde Ilustre Municipalidad de Puerto Montt.
Avda. Presidente Ibañez 600.
- Sr. Patricio Valenzuela M.
Pasaje Barcelona 1766, fono 65 - 257877.
- Sr. Jefe Provincial Vialidad Llanquihue.
- Sub Departamento de Regulación y Administración Faja Vial.
- Archivo X.DRV.

D.V. Proceso N° **6563379**

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

- Puerto Montt

- Puerto Montt.

- Puerto Montt.

ENZO DEL ROSA SAEZ
Ingeniero Civil
Director Regional de Vialidad (S)
Región de los Lagos